Señor(es)
GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES S.A.S
NIT: 900.533.956-8
Representante legal
GEOVANNY ALIRIO HURTADO OLAVE
C.C No 10.549.906 expedida en Popayán - Cauca
Dirección: Calle 44 N# 8 – 65 Campo Aragón Cas.36
Teléfono: 3137653963 - 3043612068
E-mail: gygsolucionesviales@gmail.com
Popayán – Cauca

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-ST-MC-005-2021.

NUMERO DE CONTRATO DE SUMINISTRO: 20211800011347 del 22 de junio de 2021.

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-ST-MC-005-2021**, es aceptada de manera expresa e incondicional su propuesta puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL REQUERIDOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNCIPIO DE POPAYÁN.

VALOR: La presente contratación tiene un valor estimado que es a monto agotable hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), IVA** Incluido y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato a monto agotable y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.1642 y 2021.CEN.01.1643 del 14 de mayo de 2021.

Los valores, serán cancelados de acuerdo con lo estipulado en la propuesta económica, la cual hace parte integral de este documento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio e inicio de ejecución en el SECOP II, previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del contrato por monto agotable o hasta el 20 de diciembre de 2021, lo primero que ocurra.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales, previa presentación de las cuentas de cobro y/o facturas y presentación de informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de

aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Secretario de Tránsito y Transporte, el ingeniero OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTÍAS: El contratista, deberá constituir a favor **DEL MUNICIPIO**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, una garantía única de conformidad con lo estipulado en la invitación pública y la ley:

Dentro del siguiente (1) día hábil al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. Calidad de los bienes: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del termino de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prorroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.